RESOLUCION Nº 2.618

VISTO:

La necesidad de ejecutar la obra de bacheo de calle Juan Nuñez del Prado entre calle Bernardino Gómez y calle Alfonso de Barzana y la calle Felipe II entre calle Bernardino Gómez y calle Alfonso de Barzana del Barrio Municipal Faldeo del Velasco, y;

CONSIDERANDO:

Que, esta obra de mantenimiento y mejoramiento de calle (bacheo) permitirá un óptimo tránsito vehicular por parte de los vecinos que a diario son los que transitan por dichas calles, evitando con esta obra mayor grado de rotura del pavimento y evitando males mayores.-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA $\underline{R\ E\ S\ U\ E\ L\ V\ E}:$

- ARTICULO 1°.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal por la Secretaría y áreas que correspondan ejecuten las obras de bacheo de calle Juan del Prado entre calle Bernardino Gómez y calle Alfonso de Barzana y la calle Felipe II entre calle Bernardino Gómez y calle Alfonso de Barzana.-
- **ARTICULO 2°.-** Que los gastos que demanden el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en el presupuesto y gasto del Plan de Obra Pública del presente año en el caso de no imputarlo se3 imputara en el presupuesto y gasto de Obra Pública 2.018.-
- **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones "Centenario Santo Tomás Moro" del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los trece días del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por el Bloque Fuerza Cívica Riojana.-